

Las personas o entidades socias pueden colaborar mediante una colaboración económica periódica de continuidad. Tanto la cantidad como la periodicidad será la que tú valores, pues toda aportación es valiosa y esperanzadora para nuestra institución.

Esta colaboración ayudará a que nuestros proyectos y servicios respondan mejor a las necesidades de las personas que atendemos.

**Pueden colaborar:**

- Toda Persona física: En este caso y si su aportación supere los 100 euros deberá aportar el DNI, NIF o NIE (\*)
- Toda Persona jurídica (empresas, asociaciones, fundaciones, comunidades,...). En el caso de que su cuota supere los 100 euros, se deberá adjuntar un escaneado o fotocopia de la certificación del Registro Mercantil provincial. (\*)

\*Según se establece en La Ley 10/2010, de 28 de abril y el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En su artículo 6 y 42.

**Socios Físicos**

**Socios Jurídicos**

*Todas las colaboraciones económicas realizadas a Cáritas Diocesana de Canarias tienen derecho a deducción tanto en el Impuesto de la Renta de las Personas físicas como en el Impuesto de Sociedades.*

*Para poder disfrutar de este derecho, el donante debe disponer de un certificado emitido por **Cáritas Diocesana de Canarias***

*. Este certificado surtirá efectos fiscales, en el caso de que la Agencia Tributaria disponga de los datos sobre las donaciones efectuadas. Por lo tanto es condición*

**IMPRESINDIBLE**

*y en el caso de querer beneficiarse de dicha deducción, transmitir la*

**INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y COMPLETA, con DATOS DEL DONANTE correctos y actuales: NOMBRE, APELLIDOS, NOMBRE DE EMPRESA (en el caso de jurídicos), DIRECCIÓN ACTUAL Y NIF/CIF/NIE.**

*A partir del mes de **MARZO DE CADA AÑO**, Cáritas Diocesana de Canarias remitirá a los colaboradores los certificados correspondientes a las donaciones realizadas durante el año fiscal que se presente.*

GRACIAS